



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 5 de marzo de 2021

En San José, a las trece horas con veinte minutos del cinco de marzo del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
17-016167-0007-CO	2021004811	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la suspensión del pago de la cesantía. Se ordena a Cristian Méndez Blanco, en su condición de director de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien ocupe ese cargo, que coordine lo necesario, gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de manera INMEDIATA se deje sin efecto la suspensión del pago de la cesantía del tutelado (si esto no ha ocurrido ya) y de ser procedente de acuerdo con la sentencia n.o 2020016658 de las 13:15 horas de 2 de setiembre de 2020 y la interpretación conforme que se hizo en ella, se le pague la cesantía al amparado dentro del plazo de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delit no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones distintas en cuanto a la suspensión del pago de la cesantía. Notifíquese.



Documento firmado digitalmente
28/04/2021 15:01:33

A las trece horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
28/04/2021 15:01:33